

MANUAL MÓDULO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL MÓDULO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE



Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVO	2
3	ALCANCE	2
4	MARCO LEGAL	3
5	GLOSARIO	7
6	ABREVIATURAS	10
7	GENERALIDADES	11
8	MÓDULO DE SISTEMAS DEL SIDCRUE	17
8.1	OPCIÓN DE AMBULANCIAS	18
8.2	OPCIÓN HOSPITALES	18
8.2.1	OPCIÓN LISTAR	20
8.2.2	OPCIÓN MODIFICAR	20
8.2.3	OPCIÓN ELIMINAR	21
8.2.4	OPCIÓN CREACIÓN DE CIUDADES	21
8.3	OPCIÓN MÉDICOS	22
8.3.1	OPCIÓN LISTAR	23
8.3.2	OPCIÓN MODIFICAR	23
8.3.3	OPCIÓN ELIMINAR	24
8.4	OPCIÓN USUARIOS	24
8.4.1	OPCIÓN CREACIÓN DE USUARIOS	25
8.4.2	OPCIÓN ACTIVACIÓN USUARIOS	27
8.4.3	OPCIÓN INACTIVAR USUARIOS	28
9	REFERENCIAS	29
10	CONTROL DE CAMBIOS	33

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Inicio de Sesión	12
Figura 2 Error de acceso	12
Figura 3 Inicio de sesión para recuperación de la contraseña	13
Figura 4 Recuperación de contraseña	14
Figura 5 Mensaje de envío de la información	14
Figura 6 Correo electrónico de recuperación de contraseña	15
Figura 7 Cambio de contraseña.....	15
Figura 8 Mensaje de cambio de contraseña	16
Figura 9 Menú de Navegación.....	17
Figura 10 Agregar hospitales.....	18
Figura 11 Listado Hospitales.....	20
Figura 12 modificar hospitales	20
Figura 13 Modificar datos Institución prestadora de salud	21
Figura 14 Eliminar institución prestadora de salud.....	21
Figura 15 Creación de Ciudades	22
Figura 16 Crear Médicos	22
Figura 17 Listado Médicos.....	23
Figura 18 Modificar médicos.....	23
Figura 19 Modificar datos del médico.....	24
Figura 20 Eliminar Médico creado.....	24
Figura 21 Menú principal Usuarios	25
Figura 22 Creación de Usuarios.....	26
Figura 23 Activar usuarios	27
Figura 24 Inactivar usuarios	28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

1 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos a los que acceden usuarios internos y externos (de acuerdo con perfiles y necesidades), entre los cuales se encuentra el Módulo de Sistemas (creación de ambulancias, de hospitales o entidades de salud privadas, de médicos para los módulos de referencia, médicos regulados y usuarios del sistema), este módulo está diseñado para brindar una mejor administración al Sistema de Información, y el control permanente por parte del personal autorizado del Centro operativo.

El grupo Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios del Módulo de administración del sistema de información SIDCRUE, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

2 OBJETIVO

Guiar a los usuarios en el manejo del Módulo de Sistemas en la creación de ambulancias, de Hospitales o entidades de salud privadas, de médicos para los módulos de referencia, médicos regulados y usuarios del sistema.

3 ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información hasta la creación de ambulancias, de hospitales o entidades de salud privadas, de médicos para los módulos de referencia, médicos regulados y usuarios del sistema, con el fin de brindar una mejor administración al Sistema de Información y el control permanente por parte del personal autorizado del Centro operativo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

4 MARCO LEGAL

- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educativos y procesos de vigilancia(...); asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

- Decreto 793 de 2018 de diciembre 20, que el párrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

- Decreto 538 de 2020 de 12 abril de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

5 GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. (Hoja No.6 de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Referencia y contrarreferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud. La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica (Decreto 780 de 2016).

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

UCI: Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos, ahora bien, la Medicina Intensiva es una especialidad médica dedicada al suministro de soporte vital o de soporte a los sistemas orgánicos en los pacientes que están críticamente enfermos, quienes generalmente también requieren supervisión y monitorización intensiva.

Los pacientes que requieren cuidados intensivos, por lo general también necesitan soporte para la inestabilidad, para el manejo potencial avanzado de la vía aérea o el compromiso respiratorio o la falla renal, y a menudo los tres. Los pacientes ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), también llamadas unidades de vigilancia intensiva (UVI), que no requieren soporte para lo antedicho, generalmente son

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

ingresados para la supervisión intensiva/invasora, habitualmente después de Cirugía Mayor o Compleja.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6 ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad

TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad

UCI: Unidad de Cuidado Intensivo

7 GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación:
<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>
- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					



Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

Recuperar mi contraseña

Cambiar mi contraseña

FIGURA 1 INICIO DE SESIÓN

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

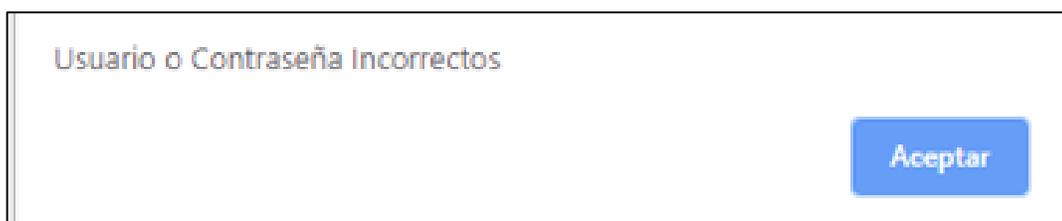


FIGURA 2 ERROR DE ACCESO

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Para este caso, que se presenta por error de contraseña o si no recuerda su contraseña la puede recuperar mediante la opción “Recuperar mi contraseña”. en la pantalla de inicio de sesión, (ver figura 3).



FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Usuario :

Correo Electrónico :

Recuperar
Salir

FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Debe digitar el usuario asignado (número de cédula) y el correo electrónico a donde le llegará por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

Gracias por enviar la información

Se ha generado un mensaje a su correo electrónico (Revise en la carpeta spam o correo no deseado)

Aceptar

FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Asunto: Sistema de Información SIDCRUE - Recuperar contraseña

Cordial saludo:

señores xxxxx

El Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias de Salud -SIDCRUE- de la Secretaría Distrital de Salud le informa que se ha recuperado la contraseña de acceso de:

usuario: 1100127xxx
 contraseña: 123xxx

Recuerde que por seguridad es necesario que actualice su contraseña, el sistema le solicitará cambiarla cada 30 días a partir del último cambio.

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

Este es un mensaje informativo, por favor no responder el mismo a no ser que reciba esta transmisión por error.

Gracias

FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el cambio de la contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:

Contraseña Anterior:

Nueva Contraseña:

Confirmar Contraseña:

V. 2.0.3 de 2019-04-30

FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA

Debe digitar lo siguiente:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

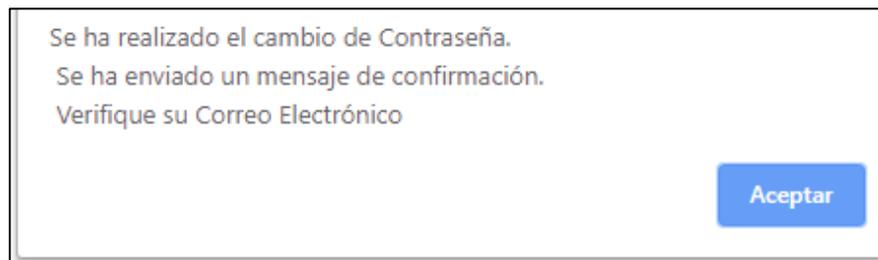


FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

8 MÓDULO DE SISTEMAS DEL SIDCRUE

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar en el menú **Sistemas** para acceder a las diferentes opciones del Módulo de Sistemas (ambulancias, hospitales, médicos y usuarios), los cuales se detallarán a continuación.

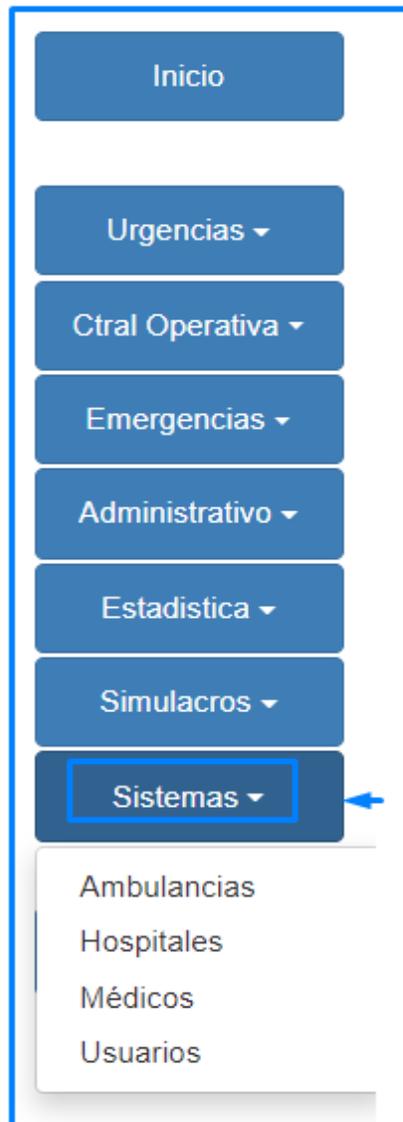


FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

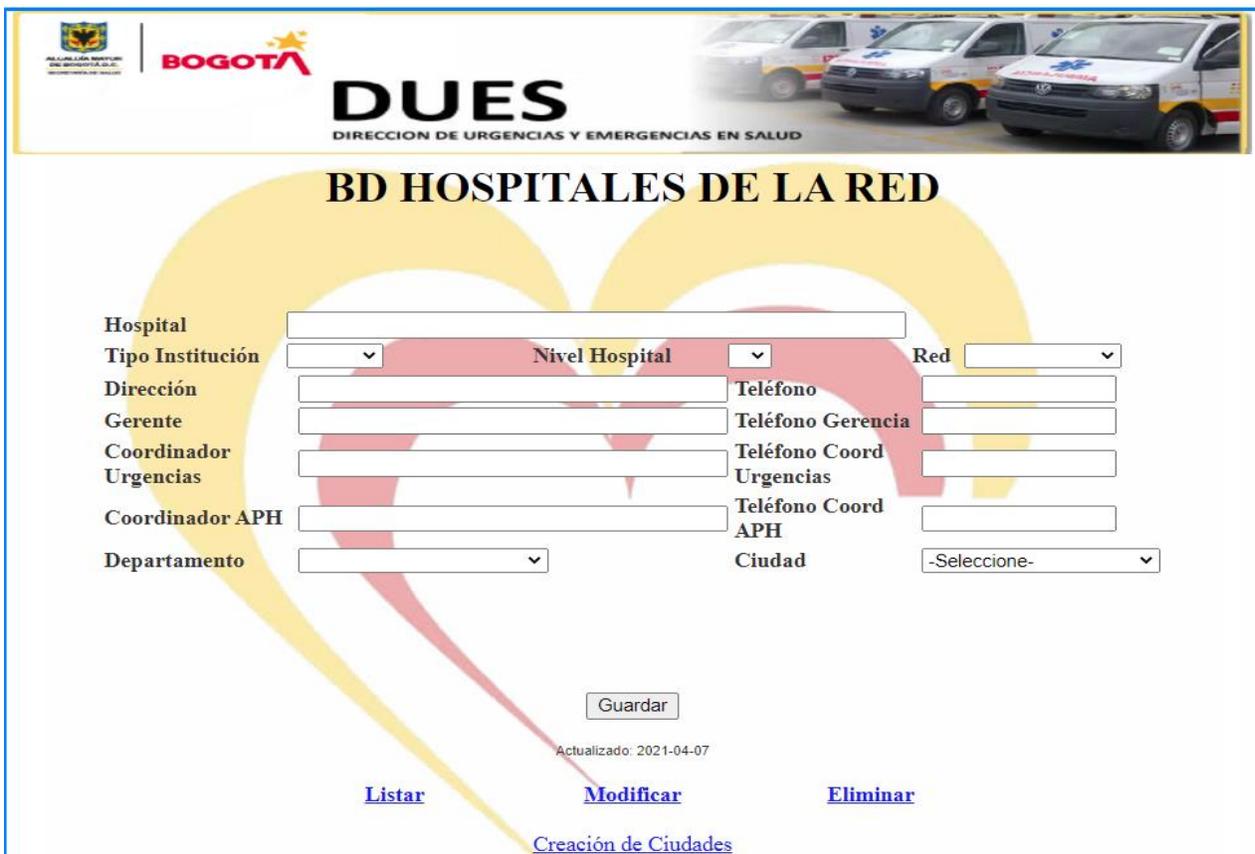
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

8.1 OPCIÓN DE AMBULANCIAS

Esta sección se puede consultar en el MANUAL MÓDULO VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS Código: SDS-UED-MN- 035.

8.2 OPCIÓN HOSPITALES

Este menú permite crear, modificar, eliminar y listar, entidades prestadoras de salud ya sean públicas o privadas de acuerdo con la necesidad. A continuación, la descripción de cada uno de los campos. (Ver Figura 10).



DUES
DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

BD HOSPITALES DE LA RED

Hospital:

Tipo Institución: Nivel Hospital: Red:

Dirección: Teléfono:

Gerente: Teléfono Gerencia:

Coordinador Urgencias: Teléfono Coord Urgencias:

Coordinador APH: Teléfono Coord APH:

Departamento: Ciudad:

Actualizado: 2021-04-07

[Listar](#) [Modificar](#) [Eliminar](#)

[Creación de Ciudades](#)

FIGURA 10 AGREGAR HOSPITALES

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

- **Hospital:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el nombre completo de la institución prestadora de salud.
- **Tipo Institución:** Campo de lista, en donde se debe seleccionar el tipo de la institución si es pública o privada
- **Nivel Hospital:** Campo de lista, en donde se debe seleccionar el nivel de la institución prestadora de salud (1, 2, 3, 4),
- **Red:** Campo de lista, en donde se debe seleccionar la red (ubicación) de la institución prestadora de salud (Norte, sur, oriente, occidente)
- **Dirección:** Campo de texto, en donde se debe ingresar la dirección exacta de la institución prestadora de salud.
- **Teléfono:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el número de teléfono de la institución prestadora de salud.
- **Gerente:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el nombre completo del Gerente de la institución prestadora de salud.
- **Teléfono Gerencia.** Campo de texto, en donde se debe ingresar el número de teléfono de la gerencia de la institución prestadora de salud.
- **Coordinador:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el nombre completo del Coordinador de Urgencias de la institución prestadora de salud.
- **Teléfono coordinación de urgencias:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el número de teléfono de la Coordinación de Urgencias de la institución.
- **Coordinador APH:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el nombre completo del Coordinador del programa de Atención Prehospitalaria de la institución prestadora de salud.
- **Teléfono coordinación APH:** Campo de texto, en donde se debe ingresar el número de teléfono de la Coordinación del programa de Atención Prehospitalaria de la institución prestadora de salud
- **Departamento:** Campo de lista con los departamentos del país de donde se debe seleccionar el departamento donde se ubica la institución prestadora de salud
- **Ciudad:** Campo de lista con los nombres de los municipios previamente seleccionado en el campo departamento.

Una vez son diligenciados los datos del registro de la creación de la institución prestadora de salud, verificar los datos y dar Clic en el botón **Guardar**

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

8.2.1 OPCIÓN LISTAR

A través de este enlace se listan en pantalla las instituciones prestadoras de salud públicas y privadas que han sido creadas en el módulo de hospitales. (Ver Figura 11).

LISTADO HOSPITALES DE LA RED											
SECUENCIA	HOSPITAL	TIPOINST	NIVEL	RED	DIRECCION	TELEFONO	GERENTE	TEL_GERENCIA	COORD_URGENCIAS	TEL_COORD	TEL_COORD_APH
2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	Publica	1	Red Norte	CL 66 15 - 41	2102289					
3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES	Publica	1	Red Sur	TV 5 J 48 F - 79 SUR	7697071		7600688			
4	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DIANA TURBAY	Publica	1	Red SUR	KR 1 F 48 -76 SUR	7721757					
5	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN	Publica	2	Red Sur	CL 48 B 28 - 80 SUR	2307777					
6	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL GUAVIO	Publica	1	Red Oriente	CL 6 5 - 07 Este	3 33 91 95 / 96 / 98					
7	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	Publica	1		CL 64 121-76 EL PUEBLITO ENGATIVA	4352505		2913300			
8	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRADA	Publica	1	Red Occidente	KR 69 P 64 - 08	2913300					

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 Siguiente >>

FIGURA 11 LISTADO HOSPITALES

8.2.2 OPCIÓN MODIFICAR

Por medio de este enlace es posible realizar la modificación de la información sobre los datos de la institución prestadora de salud (Dirección, nombre del gerente, teléfono de la entidad, u otro.), para ello se selecciona la institución prestadora de salud a modificar y a continuación dar clic en el botón de Modificar Hospital. (Ver Figura 12).

LISTADO HOSPITALES DE LA RED											
SECUENCIA	HOSPITAL	TIPOINST	NIVEL	RED	DIRECCION	TELEFONO	GERENTE	TEL_GERENCIA	COORD_URGENCIAS	TEL_COORD	TEL_COORD_APH
<input checked="" type="radio"/> 2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	Publica	1	Red Norte	CL 66 15 - 41	2102289					
<input type="radio"/> 3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES	Publica	1	Red Sur	TV 5 J 48 F - 79 SUR	7697071		7600688			
<input type="radio"/> 4	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DIANA TURBAY	Publica	1	Red SUR	KR 1 F 48 -76 SUR	7721757					
<input type="radio"/> 5	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN	Publica	2	Red Sur	CL 48 B 28 - 80 SUR	2307777					

FIGURA 12 MODIFICAR HOSPITALES

Seguidamente se visualiza un formulario con los campos de la institución prestadora de salud a modificar, una vez se realice el cambio de la información que se requiera, dar clic en el botón de modificar. (Ver Figura 13).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

Hospital:

Tipo Institución: Nivel Hospital: Red:

Dirección: Teléfono:

Gerente: Teléfono Gerencia:

Coordinador Urgencias: Teléfono Coord Urgencias:

Coordinador APH: Teléfono Coord APH:

←

FIGURA 13 MODIFICAR DATOS INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD

8.2.3 OPCIÓN ELIMINAR

A través de este enlace es posible eliminar la institución prestadora de salud previamente creada, para ello, se selecciona la institución prestadora de salud a eliminar y a continuación dar clic en el botón de Eliminar. (Ver Figura 14).

LISTADO HOSPITALES DE LA RED											
SECUENCIA	HOSPITAL	TIPOINST	NIVEL	RED	DIRECCION	TELEFONO	GERENTE	TEL_GERENCIA	COORD_URGENCIAS	TEL_COORD	TEL_COORD_APH
1	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	Pública	1	Red Norte	CL 66 15 - 41	2102289					
2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES	Pública	1	Red Sur	TV 5 J 48 F - 79 SUR	7697071		7600688			
3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DIANA TURBAY	Pública	1	Red SUR	KR 1 F 48 - 76 SUR	7721757					
4	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN	Pública	2	Red Sur	CL 48 B 28 - 80 SUR	2307777					

←

[1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#) [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#) [21](#) [22](#) [23](#) [24](#) [25](#) [26](#) [27](#) [28](#) [29](#) [30](#) [31](#) [32](#) [33](#) [Siguiente >>](#)

FIGURA 14 ELIMINAR INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD

8.2.4 OPCIÓN CREACIÓN DE CIUDADES

Por medio de este enlace es posible realizar como su nombre lo indica crear ciudades, para ello es necesario digitar la ciudad y dar clic en el botón de Guardar. (Ver Figura 15).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				



FIGURA 15 CREACIÓN DE CIUDADES

8.3 OPCIÓN MÉDICOS

Esta opción permite crear, modificar o eliminar de la base de datos los médicos para el módulo de Referencia y Contrarreferencia y el módulo de Entrega de Turno del Sistema de Información SIDCRUE. Para la creación de los médicos se debe diligenciar completamente los campos que se describen a continuación. (Ver Figura 16).



FIGURA 16 CREAR MÉDICOS

Nombres Medico: Campo de texto en donde se ingresan el o los nombres completos del médico que laborará en el Centro Operativo

Apellidos Medico: Campo de texto en donde se ingresan el o los apellidos completos del médico que laborará en el Centro Operativo.

Una vez son diligenciados los datos del registro de la creación del médico, verificar los datos y dar Clic en el botón **Guardar**

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

8.3.1 OPCIÓN LISTAR

A través de este enlace se listan en pantalla los médicos que han sido creados y que se encuentran laborando en el Centro Operativo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. (Ver Figura 17).

Medicos: Listado de Registros	
SECUENCIA	NOMBRES
129	July Andrea Castaño Murcia
130	Olga Lucia Ortiz Salon
131	Enny Der Los Reyes Castillo
132	Paula Camila Gutierrez Cuenca

« Anterior 1 2 3 4 5 6 »

FIGURA 17 LISTADO MÉDICOS

8.3.2 OPCIÓN MODIFICAR

Por medio de este enlace es posible realizar la modificación de la información de los médicos (Nombres, apellidos), para ello se selecciona el nombre del médico a modificar y a continuación dar clic en el botón de Modificar. (Ver Figura 18).

Medicos: Selecccion Registros a Modificar	
SECUENCIA	NOMBRES
<input checked="" type="radio"/> 3	Angelica Maria Zambrano
<input type="radio"/> 4	Rosa Maritza Tamayo
<input type="radio"/> 6	Juan Carlos Arismendi
<input type="radio"/> 7	Maria del Pilar Pion
<input type="radio"/> 10	Carlos Caicedo
<input type="radio"/> 11	Yadine Carvajal

←

1 2 3 4 5 6 Siguiente »

FIGURA 18 MODIFICAR MÉDICOS

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

Seguidamente se visualiza un formulario con el campo del médico a modificar, una vez se realice el cambio de la información que se requiera, dar clic en el botón de modificar. (Ver Figura 19).

Medicos: Seleccionar elementos para su modificación

Nombres Medico

←

FIGURA 19 MODIFICAR DATOS DEL MÉDICO

8.3.3 OPCIÓN ELIMINAR

A través de este enlace es posible eliminar el nombre del médico previamente creado, para ello, se selecciona el nombre del médico a eliminar y a continuación dar clic en el botón de Borrar. (Ver Figura 20).

Agenda: Seleccion registros a Borrar

	△ SECUENCIA ▾		△ NOMBRES ▾
1	<input checked="" type="radio"/>	3	Angelica Maria Zambrano
2	<input type="radio"/>	4	Rosa Maritza Tamayo
3	<input type="radio"/>	6	Juan Carlos Arismendi
4	<input type="radio"/>	7	Maria del Pilar Pion

←

1 2 3 4 5 6 [Siguiente >](#)

FIGURA 20 ELIMINAR MÉDICO CREADO

8.4 OPCIÓN USUARIOS

Esta opción permite la crear, activar e inactivar usuarios (internos y/o externos) del Sistema de Información SIDCRUE, de acuerdo con la necesidad, presenta las siguientes opciones. (Ver Figura 21).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

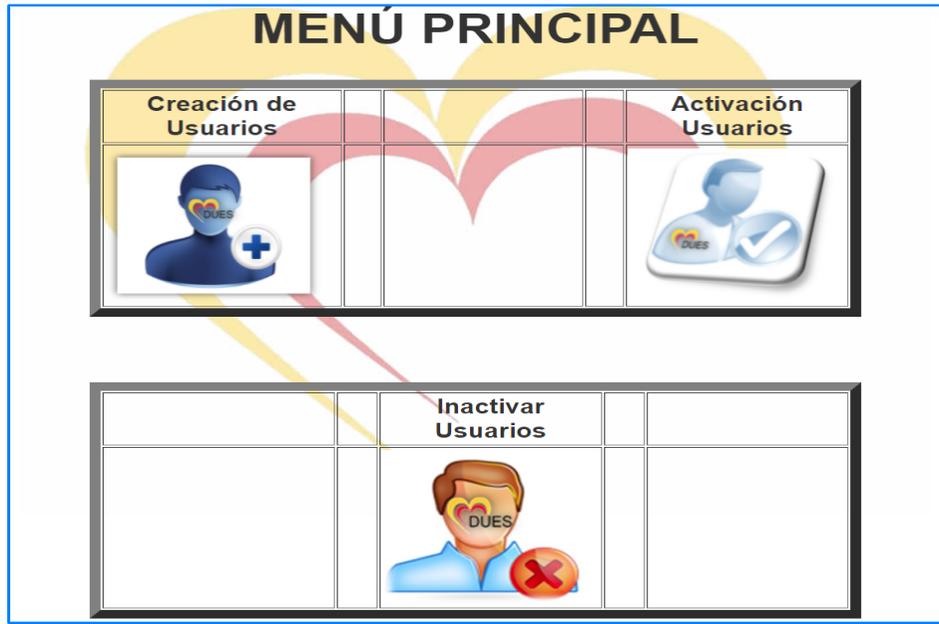


FIGURA 21 MENÚ PRINCIPAL USUARIOS

8.4.1 OPCIÓN CREACIÓN DE USUARIOS

Mediante esta opción se crean los usuarios internos y externos en el Sistema de Información SIDCRUE, el formulario está compuesto por los campos que se describen a continuación: (Ver Figura 22).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					



FIGURA 22 CREACIÓN DE USUARIOS

Nombres Usuario: Campo de texto, en donde se ingresará los nombres completos del nuevo funcionario

Apellidos Usuario: Campo de texto, en donde se ingresará los apellidos del nuevo funcionario.

Login Usuario: Campo de texto en donde ingresara el usuario del nuevo funcionario, con el fin seguir la secuencia de la creación de usuarios se sugiere utilizar la siguiente convención. Primera letra del primer nombre, seguido de la primera letra del segundo nombre si el usuario posee éste, seguido del apellido del usuario

Password Usuario: Una contraseña o clave asignada como forma de autenticación para controlar el acceso hacia el sistema de información.

Rol de Usuario: Campo de lista, en donde se seleccionará el perfil del usuario que se desea crear de acuerdo con el módulo a que necesite ingresar en el Sistema de Información SIDCRUE.

Empresa a que pertenece: Campo de lista, en donde se seleccionará la empresa (pública o privada) en la que labora el funcionario a quien se le asignará usuario en el Sistema de Información.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

Una vez se ingresa la totalidad de la información en el formulario, dar clic en el botón Guardar.

8.4.2 OPCIÓN ACTIVACIÓN USUARIOS

A través de menú se realiza la activación de los usuarios previamente creados en el Sistema de Información SIDCRUE, el formulario está compuesto por los campos que se describen a continuación. (Ver Figura 23).

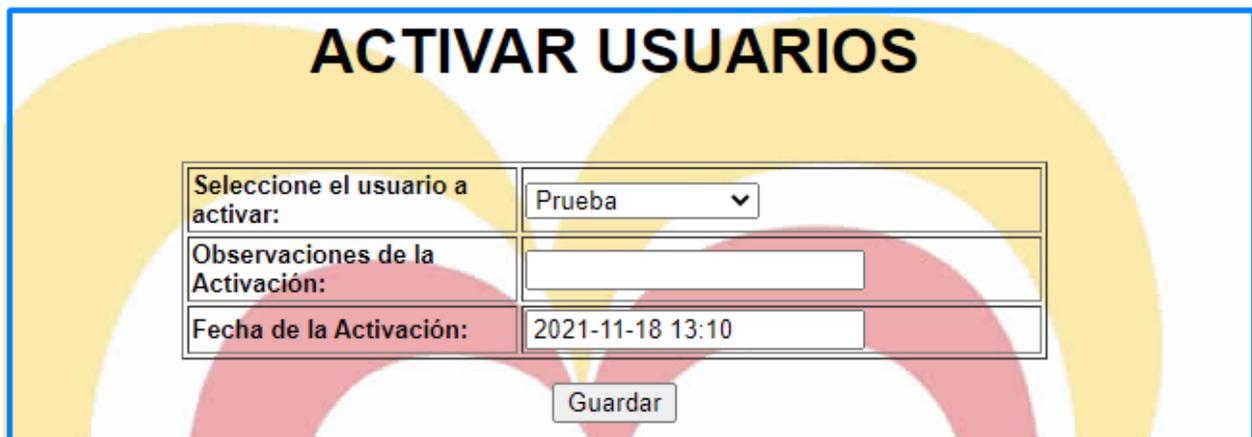


FIGURA 23 ACTIVAR USUARIOS

Seleccione el usuario a activar: Campo de lista de donde se selecciona el id del usuario que desea activar.

Observaciones de la Activación: Campo de texto en donde se ingresa alguna observación pertinente (si es necesario) en el momento de realizar la activación del usuario.

Fecha de la Activación: Campo de fecha en formato (YYYY-MM-DD HH:MM:DD) en donde se ingresa la fecha y hora de la activación del usuario en el Sistema de Información.

Una vez se ingresa la totalidad de la información en el formulario, dar clic en el botón Guardar.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

8.4.3 OPCIÓN INACTIVAR USUARIOS

A través de menú se realiza la inactivación de los usuarios previamente creados en el Sistema de Información SIDCRUE, el formulario está compuesto por los campos que se describen a continuación. (Ver Figura 24).

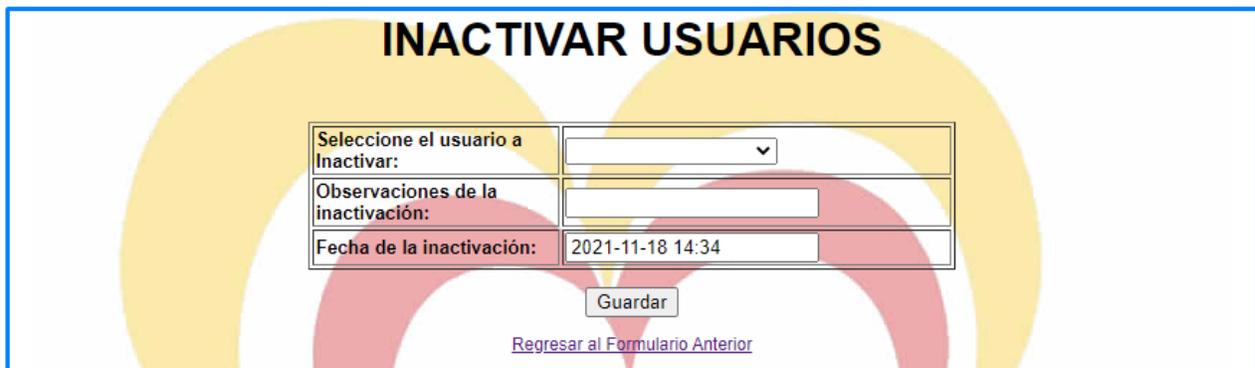


FIGURA 24 INACTIVAR USUARIOS

Seleccione el usuario a Inactivar: Campo de lista de donde se selecciona el id del usuario que desea inactivar.

Observaciones de la Inactivación: Campo de texto en donde se ingresa algún tipo de observación (si es necesario) en el momento de realizar la inactivación del usuario.

Fecha de la Inactivación: Campo de fecha en formato (YYYY-MM-DD HH:MM:DD) en donde se ingresa la fecha y hora de la inactivación del usuario en el Sistema de Información

Una vez se ingresa la totalidad de la información en el formulario, dar clic en el botón Guardar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

9 REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. D.O. No. 44097. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Presidencia de la República de Colombia. (10 de octubre de 2006). Decreto 3518 DE 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. D.O.No.46417. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21859&dt=S>
- Congreso de la República de Colombia. (19 de enero de 2011). Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. D.O. No 47.957. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html
- Ministerio de Salud y Protección Social. (28 de mayo de 2013). Resolución 1841 de 2013. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1841-de-2013.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (6 de noviembre de 2013). Decreto distrital 507 de 2013. Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55363>
- Congreso de la República de Colombia. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. D.O. No 49.084. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

- Ministerio de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones. Resolución 3564 de 2015. Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No 1081 de 2015. 31 de diciembre de 2015. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66249&dt=S>
- Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto Nacional 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. D.O. 49523. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62513>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (6 de mayo de 2016). Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (30 de marzo de 2017). Resolución 926 de 2017- Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No.926%20de%202017.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (20 de diciembre de 2018). Decreto 793 de 2018. Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82086&dt=S>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

- Ministerio de Salud y Protección Social. (27 de marzo de 2018). Resolución 1098 de 2018. Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1098-de-2018.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social (11 de febrero de 2020). Circular N°005. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/circular-externa-005-de-2020.pdf>
- Ministerio del Trabajo (24 de febrero de 2020) Circular No 0017. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus). <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0017.pdf/05096a91-e470-e980-2ad9-775e8419d6b1?t=1582647828087>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (10 de marzo de 2020). Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-380-de-2020.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (11 de marzo de 2020). Decreto 081 de 2020. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE				
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	2	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas					

epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones. <https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-081-de-2020.pdf>

- Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de marzo de 2020). Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (13 de marzo de 2020). Resolución 407 de 2020. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20407%20de%202020.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de abril de 2020.). Decreto 538 de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. D.O. No. 51.283. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0538_2020.html

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE			
	Código:	SDS-UED-MN-025	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

10 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1		Contar con un documento que oriente al usuario en el sistema de información SIDCRUE en el diligenciamiento de los datos correspondiente al módulo de administración del sistema de información SIDCRUE
2	23/11/2021	Se actualiza el documento en el contenido, en imágenes, los logos existentes de la administración distrital y se hacen ajustes en algunos apartados en la redacción.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Claudia Ruiz Sánchez.	Jaime Giovanni Vásquez	Andrés José Álvarez Villegas
Cargo	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director Urgencias y Emergencias en Salud.
Firma	Original firmado	Original firmado	Original firmado

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.